



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León



GUÍA DE ACTUACIONES DURANTE LA ALERTA SANITARIA EN LOS CENTROS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DE CASTILLA Y LEÓN

29 de septiembre de 2020

Las actuaciones contenidas en la presente guía están sometidas a las revisiones y adaptaciones necesarias en función de las medidas que se acuerden por los órganos competentes a nivel nacional o regional en relación al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).



ÍNDICE

I. Introducción	4
II. Centros específicos de protección	5
2.1 Tipología centros específicos de protección	5
2.2 Descripción de los centros.....	6
2.3 Red de centros de protección a la infancia	8
2.3.1 Centros de protección a la infancia ubicados en CyL según dependencia y titularidad	8
2.3.2 Centros específicos de protección a la infancia ubicados en CyL según tipología.....	8
III. Delimitaciones previas.....	9
3.1 Destinatarios de la guía	9
3.2 Aspectos generales	9
3.3 Planes de contingencia	9
3.4 Profesional de enlace	9
3.5 Comunicación y coordinación	10
IV. Información.....	11
4.1 Información de profesionales.....	11
4.2 Información básica de los menores.....	11
V. Medidas de higiene y prevención	12
5.1 Medidas generales dirigidas a la protección de la salud.....	12
5.2 Medidas dirigidas al personal del centro	14
5.3 Organización de la vida cotidiana.....	15
VI. Pautas de actuación ante situaciones de COVID-19	16
6.1 Detección precoz	16
6.2 Actuación ante casos sospechosos y confirmados de menores	16
6.3 Actuación ante casos sospechosos y confirmados de trabajadores	17
6.4 Actuación ante casos de brotes en centros educativos	17
VII. Ingreso en los centros.....	18
7.1 Nuevos ingresos.....	18
7.2 Ingresos procedentes de otros centros.....	18
Anexo 1: Referentes normativos, técnicos e informativos	19
1. Referentes normativos	19



2. Referentes técnicos	19
3. Información sobre coronavirus	20
3.1 Ministerio de Sanidad.....	20
3.2 Junta de Castilla y León	20
Anexo 2: Material informativo.....	21
1. Información sobre el coronavirus.....	21
1.1 Cómo se trasmite	21
1.2 Cuáles son los síntomas.....	22
1.3 Cómo protegerme	22
2. Cómo actuar	23
2.1 Decálogo sobre cómo actuar.....	23
2.2 Qué hacer	24
2.3 Recomendaciones para el aislamiento domiciliario.....	25
3. Información para niños y niñas	26
3.1 Qué les digo	26
3.2 Buenas prácticas en las salidas.....	27
3.3 Lávate las manos	28
4. Prevención	29
4.1 Mascarillas	29
4.2 Limpieza de manos	32
4.3 Limpieza de vivienda	34
4.4 Limpieza de superficies	35
4.5 Al llegar a casa	36
4.6 Al hacer la compra	37
4.7 Uso de guantes	38



I. Introducción

El Servicio de atención residencial para menores desprotegidos está incluido entre las prestaciones esenciales del catálogo de servicios sociales de Castilla y León, aprobado conforme a lo establecido por la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

Los centros específicos de protección de menores forman parte de la red de centros del sistema de servicios sociales, teniendo, por tanto, la condición de centros sociales, previstos en la citada Ley.

La presente guía ha sido elaborada por la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en coordinación con la Consejería de Sanidad. En su redacción se ha tenido presente el Procedimiento de diagnóstico, vigilancia y control de casos y contactos de COVID-19 (Fase normalidad) en residencias de mayores y centros sociales de la Consejería de Sanidad.

Igualmente se han tenido presentes los siguientes referentes:

- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Acuerdo 43/2020, de 15 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se da publicidad, para general conocimiento y por ser de obligado cumplimiento, a la Orden comunicada del Ministerio de Sanidad, de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.
- Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.



II. Centros específicos de protección

Son centros específicos de protección los destinados de manera exclusiva a menores en situación de riesgo o desamparo para los que se hayan acordado medidas o actuaciones de protección, o en tanto las mismas se adopten, y en los que se disponga su alojamiento a tiempo parcial o completo, se desarrollen los programas y actuaciones para la adecuada atención de sus necesidades físicas, psíquicas, emocionales y sociales, y se lleve a cabo la intervención socio-educativa y/o terapéutica que la situación de desprotección y sus condiciones personales, familiares y sociales requieran, al objeto, según los casos, de proporcionar a sus familias una acción complementaria de soporte y apoyo, o, cuando se haya acordado la separación del entorno familiar, de ejercer materialmente su guarda para propiciar su retorno, facilitar su integración y desarrollo en contextos alternativos o preparar su vida independiente y autónoma.

2.1 Tipología centros específicos de protección

a) Atendiendo a las **características de la población** que atiendan y de las funciones que cumplen son de los siguientes tipos:

Ordinarios	a) Hogares de Acogida. b) Unidades de Acogida. c) Residencias de Acogida. d) Residencias de Protección. e) Viviendas Hogar. f) Hogares Tutelados. g) Centros de Día. h) Unidades de Día.
Especiales	i) Hogares para la Socialización. j) Unidades para la Socialización, que podrán ser de los siguientes subtipos: - Unidades Intermedias para la Socialización. - Centros de Educación Especial. - Unidades para la Atención Inmediata en Régimen Especial. k) Residencias para la Socialización.

b) Atendiendo a la **titularidad** se distingue entre centros de la Administración de la Comunidad Autónoma (propios) y centros dependientes de una entidad legalmente reconocida, pública o privada (concertados).



2.2 Descripción de los centros

Hogar	Centro con capacidad no superior a diez plazas
Residencia	Centro con capacidad superior a las diez plazas (máximo 36).
Unidad	Es la agrupación funcional y de convivencia integrada en un centro o adicionada a él, con funciones y objetivos específicos propios para la atención de menores seleccionados en razón de sus características, circunstancias o necesidades.
Hogares, Unidades y Residencias de Acogida	Centros para la atención inmediata o de urgencia de menores en situación de crisis familiar o de grave riesgo de desprotección.
Residencias de Protección	Centros para la atención integral y programada de menores con más de ocho años de edad, en un marco de convivencia adecuado y mediante estancias de permanencia, cuando el ambiente familiar no reúna, de forma temporal o permanente, las condiciones mínimas para su protección (excepcionalmente pueden atender a menores de 8 años).
Viviendas hogar	Centros ubicados en viviendas normalizadas no diferenciables de las de su entorno, con capacidad inferior a diez plazas, para procurar al menor la atención en un ambiente de convivencia análogo al familiar.
Hogares Tutelados	Centros ubicados en viviendas normalizadas no diferenciables de las de su entorno, con régimen de autogestión supervisada y capacidad no superior a ocho plazas, para procurar al menor, a partir de los catorce años alojamiento temporal y atención programada para facilitar su integración socio-laboral y su autonomía e independencia progresivas.
Centros y Unidades de Día	Centros para la permanencia del menor en el ámbito de la acción de protección, así como para la ejecución de la medida de asistencia correspondiente en el ámbito de reforma, durante algunas horas del día, fuera en su caso del horario escolar, en aquellos supuestos en los que las circunstancias socio-familiares graves dificultan su cuidado adecuado en el núcleo familiar, con el que no obstante es posible y deseable que aquél mantenga contacto diario, para proporcionarle la atención que dichas circunstancias requieran y facilitar a las familias un soporte y apoyo complementarios.



Hogares, Unidades y Residencias para la Socialización	Centros destinados a menores con graves problemas de socialización, inadaptación o desajuste social, en los que, en el marco de la acción protectora, se lleva a cabo una intervención de carácter intensivo, compensatorio e integral, de orientación socio-educativa y/o terapéutica, centrada primordialmente en el área personal, para promover en ellos la modificación de actitudes y la adquisición de normas de convivencia que favorezcan su proceso de socialización. Las Unidades destinadas a la atención de los menores en estos supuestos se constituirán como Unidades Intermedias para la Socialización.
Centros de Educación Especial	Para la atención de los menores que presenten problemas de conducta para cuya modificación sea precisa una intervención que se configure sobre medidas de contención y de restricción de la libertad personal, las Unidades se constituirán como Centros de Educación Especial, dispositivos que tendrán la condición de los establecimientos contemplados en el artículo 271, 1º del Código Civil.
Unidades para la Atención Inmediata en Régimen Especial	Para la atención de los menores que, habiendo cumplido los doce años, presenten problemas de socialización, inadaptación o desajuste social en un grado tal que supongan un riesgo evidente de daños o de perjuicios graves a sí mismos o a terceros, existirán Unidades para la Atención Inmediata en Régimen Especial, en las que se llevará a cabo una intervención educativa de orientación preventiva, intensiva, inmediata y de corta duración, directamente encaminada a eliminar o neutralizar el referido riesgo, así como a favorecer la corrección o compensación de los factores que se encuentran en el origen del mismo, en un ambiente estructurado y de seguridad que puede integrar medidas de segregación, contención y restricción de su libertad personal.
Centros específicos de menores con problemas de conducta	Tipología creada por la Ley Orgánica 8/2015, se correspondería con los Centros de Educación Especial y las Unidades para la Atención Inmediata en Régimen Especial de nuestra legislación. En CyL solo hay un centro: La Unidad de Socialización del Centro Zambrana.



2.3 Red de centros de protección a la infancia

2.3.1 Centros de protección a la infancia ubicados en CyL según dependencia y titularidad

	Propios	Concertados	Total
Servicios Centrales	1	3	4
Ávila	1	3	4
Burgos	1	6	7
León	2	9	11
Palencia		5	5
Salamanca	2	7	9
Segovia		4	4
Soria		3	3
Valladolid	2	5	7
Zamora		3	3
Total	9	48	57

2.3.2 Centros específicos de protección a la infancia ubicados en CyL según tipología

	Av	Bu	Le	Pa	Sa	Sg	So	Va	Za	Total
Residencias	1	1	3	2	2	1	1	5	2	18
Viviendas	5	6	8	3	7	3	2	4	1	39
Total	6	7	11	5	9	4	3	9	3	57

III. Delimitaciones previas

3.1 Destinatarios de la guía

La presente guía recoge orientaciones básicas para la actuación en los centros específicos de protección a la infancia, tanto propios como concertados, sin perjuicio de las adaptaciones y concreciones que se establezcan en los planes de contingencia de cada centro que deberán estar en consonancia con lo establecido por las autoridades competentes.

Como orientaciones generales básicas su aplicación práctica se verá condicionada por las características de cada centro en concreto y sus condiciones arquitectónicas, pudiendo distinguirse, a grandes rasgos, dos tipologías diferentes desde el punto de vista arquitectónico: residencias y viviendas normalizadas, siendo esta última tipología la más común entre los centros específicos.

Igualmente serán de aplicación, en todo aquello que no sea incompatible con la específica función que desempeñan, a los centros de intervención educativa para menores infractores, a los que se refiere el artículo 18 del Decreto 63/2011, de 27 de octubre, por el que se regula la intervención administrativos y la organización y funcionamiento de los servicios y centros específicos destinados a menores infractores.

3.2 Aspectos generales

Con el objetivo de minimizar riesgos y garantizar la buena atención de los menores acogidos, se recomienda la organización de los mismos, cuando las condiciones arquitectónicas los permitan, en espacios estructurados en unidades de convivencia, conformadas por grupos pequeños de usuarios atendidos siempre por los mismos profesionales.

3.3 Planes de contingencia

Todos los centros específicos de protección a la infancia elaborarán un Plan de Contingencia, adaptado a las características propias de cada uno, dirigido a prevenir y dar respuesta a la eventual aparición de casos y brotes por la enfermedad COVID-19 o tipo de crisis similar.

3.4 Profesional de enlace

A efectos de coordinación con la administración sanitaria y de servicios sociales, y la gestión ágil de aquello que pueda acontecer en relación con la pandemia, se establece la figura de “profesional de enlace de centro”.



Este profesional de enlace del centro será el responsable de contactar con los responsables del centro de salud que le corresponda o RESE de Zona¹, según organización interna del centro de salud, en caso de necesidad de coordinación y siempre para activar el procedimiento de diagnóstico, vigilancia y control establecido en Atención Primaria para la pandemia.

Dicha figura, que deberá estar disponible las 24 horas del día y los siete días de la semana, recaerá, en la forma que el centro establezca, en uno de los profesionales que desempeñan su trabajo en el propio centro. Pero, en todo caso, podrá ser todo lo rotativo que se precise. En los centros propios dicha labor será desempeñada por los profesionales que ocupen la dirección y subdirección.

De acuerdo a ello, cada centro deberá tener determinado en cada momento quien es su “profesional de enlace”, con nombre completo, teléfono y correo electrónico de contacto.

3.5 Comunicación y coordinación

Las direcciones de los centros y los técnicos responsables de caso se coordinarán para mantener una comunicación fluida con los padres y/o familiares de referencia de los menores, informándoles puntualmente de la situación y evolución sanitaria de aquellos menores con infección confirmada o sospechosos de tenerla.

Igualmente se les mantendrá informados de aquellas medidas acordadas tanto con carácter general como individualmente que pueda significar alguna alteración sobre regímenes de salidas y visitas establecidos.

Cuando se vean afectadas las salidas y visitas con familiares se habilitarán los medios que permitan la comunicación entre familiares y menores (teléfono, videollamadas,...).

Los acuerdos que afecten al régimen de vida de los menores, tanto de carácter general como individual, se comunicarán al Ministerio Fiscal y, en su caso, a la autoridad judicial competente.

Las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, los coordinadores de caso y las direcciones de centros actuarán de forma coordinada.

¹ Todos los centros de salud, tanto rurales como urbanos, tendrán designado un responsable de seguimiento. El listado de RESES de Área está disponible en el Anexo I del Procedimiento de diagnóstico, vigilancia y control de casos y contactos COVID-19. Implementación en atención primaria, de la Consejería de Sanidad (ver enlace al documento en el Anexo I de esta guía).



IV. Información

4.1 Información de profesionales

Se garantizará que los profesionales de atención directa reciben una adecuada información, que incluya el conocimiento del modo de transmisión, los riesgos potenciales para la salud, las instrucciones sobre las precauciones que deberá tomar en relación a los mismos, las disposiciones en materia de higiene de manos, la utilización y empleo de ropa y equipos de protección individual, y las medidas que deberán adoptar en el caso de incidente y para la prevención de estos, así como el control y reconocimiento de los síntomas asociados a la infección para la puesta en marcha de medidas dirigidas a evitar la transmisión de la enfermedad.

Los profesionales que no realicen funciones de atención directa deberán asimismo recibir información sobre la prevención de la infección.

4.2 Información básica de los menores

Los menores deberán recibir por parte del centro información y formación, adecuada a su edad y capacidad cognitiva, en pautas básicas sobre lavado de manos, higiene respiratoria (toser en el codo...), distancia física y uso adecuado de mascarillas.

Más información:

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19 que digo a poblacion infantil.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_que_digo_a_poblacion_infantil.jpg)



V. Medidas de higiene y prevención

Las medidas generales de protección y prevención relativas a la higiene, desinfección, uso de equipos de protección, eliminación de residuos y distancias de seguridad, están suficientemente recogidas en las diferentes guías y documentos tanto del Ministerio de Sanidad como en la documentación propia generada en Castilla y León.

Más información:

<https://www.icyl.es/web/es/informacion-coronavirus.html>

5.1 Medidas generales dirigidas a la protección de la salud²

- Se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y zonas comunes, **carteles informativos** sobre higiene de manos e higiene respiratoria.
- Se garantizará que todos los **aseos** de los centros dispongan de jabón y toallas de papel para la higiene de manos.
- Se dispondrá de **dispensadores con solución hidroalcohólica** para la higiene de manos, **pañuelos desechables** para la higiene respiratoria y **contenedores de residuos**, con tapa de apertura con pedal. Se establecerán protocolos en los que se establezcan los momentos en que deba llevarse a cabo la higiene de manos.
- Los menores acogidos mayores de 6 años deben portar **mascarilla quirúrgica** siempre que no pueda mantenerse la distancia de seguridad de 2 metros, tenga o no sintomatología, según normativa publicada³.
- Los **ascensores** se utilizarán de uno en uno si no se puede mantener la distancia de seguridad en caso de no llevar mascarilla quirúrgica. Cuando el ascensor sea utilizado por un menor COVID-19 positivo deberá desinfectarse adecuadamente antes de su uso por otras personas.
- Se realizará **limpieza de manos y calzado** a la entrada de los centros. En las residencias se realizará también a la entrada y salida de las zonas de habitaciones a las zonas comunes y viceversa, cuando se encuentren en espacios diferenciados. En las viviendas normalizadas se procurará quitar los zapatos a la entrada y dejarlos cerca de la puerta.

² Ver Documento técnico del Ministerio de Sanidad: “Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19”.

³ De conformidad con lo previsto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo y en el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, el uso de mascarilla será obligatorio cuando se encuentren en espacios cerrados de uso público o zonas de atención al público de edificios, tanto públicos como privados, cuando sea previsible la concurrencia en el mismo espacio con personas no convivientes.



- Se adoptarán las medidas adecuadas de **ventilación** conforme a las características e intensidad de uso del centro y sus distintas dependencias, con arreglo a los protocolos que se establezcan.
- Se realizará una **limpieza exhaustiva en el centro**, con especial atención a las zonas donde puedan transitar mayor número de personas y las superficies de contacto frecuente como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, mesas, etc.
- Se pedirá la realización de las **pruebas PCR** a todos los menores que regresen de estancias en el domicilio de sus familias y a los nuevos ingresos, conforme a lo señalado en el apartado VII. En todo caso se estará a los criterios y guías de actuación que se establezcan por las autoridades sanitarias.
- Se evitará el **acceso de personas ajenas al centro**, así como de profesionales fuera de los días y horarios de trabajo. En todo caso las personas que accedan al centro deberán utilizar siempre mascarilla y cumplir los protocolos que se establezcan en relación a limpieza de manos y pies. Se limitará el contacto con los menores y los profesionales a lo estrictamente necesario y se velará por la limpieza de aquellas dependencias y mobiliario en las que hayan podido estar o utilizar.
- La **atención a las familias** se llevará a cabo preferentemente por vía telefónica o telemática, evitando, cuando sea posible, las visitas en el centro.
- Se establecerán protocolos para la recepción, limpieza y desinfección de los paquetes antes de su entrega a los destinatarios.
- En la medida de lo posible **se evitará compartir** juguetes, objetos y utensilios.
- Facilitar a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad todos los datos necesarios para el seguimiento y vigilancia epidemiológica de la Covid-9 que sean requeridos, incluidos los datos necesarios para la identificación personal.

Más información:

- Recomendaciones para la limpieza en la vivienda:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_limpieza_en_casa.jpg
- ¿Qué hacer con la limpieza de superficies?
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Limpieza_superficies_20.04.10.pdf
- Recomendaciones higiénicas al llegar a casa
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_al_llegar_a_casa.jpg
- Uso de mascarillas quirúrgicas en población general
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_Mascarillas_quirurgicas.jpg



5.2 Medidas dirigidas al personal del centro

- Todos los profesionales de atención directa seguirán estrictamente las medidas de protección establecidas en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”, de 14 de julio de 2020, del Ministerio de Sanidad y actualizaciones que se lleven a cabo.
- Corresponderá a las direcciones de los centros garantizar que los trabajadores cuenten con la formación suficiente para el adecuado uso del EPI (Equipo de Protección Individual), correcta higiene de manos y distancia de seguridad.
- Se deberá utilizar mascarilla conforme con lo previsto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo y en el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León.
- La higiene de manos es la medida más efectiva. Se hará con agua y jabón o con productos de base alcohólica.
- La higiene de manos se realizará:
 - A la entrada y salida del centro.
 - Antes y después de mantener contacto con cada menor.
 - Antes y después de colocarse cada componente del EPI.
 - Antes y después de colocarse guantes.
 - Antes y después de colocarse la mascarilla.
- Se deberán seguir las medidas generales de precaución por transmisión por contacto y por gotas con todo aquel menor o profesional que presente sintomatología respiratoria.
- Se pedirá la realización de pruebas PCR a todos los profesionales que regresen de permisos y vacaciones por un periodo de al menos quince 15 días y no se tenga constancia de haber pasado previamente la infección por COVID 19, así como a los nuevos trabajadores que se incorporen al centro. En todo caso se estará a los criterios y guías de actuación que se establezcan por las autoridades sanitarias.
- Los profesionales de los centros de atención a la infancia tienen la consideración de personas que prestan servicios en sector calificado como esencial⁴.

Más información:

<https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19-poblacion/puedo-hacer-protegerme/higiene-manos>

<https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19-poblacion/puedo-hacer-protegerme/mascarillas>

⁴ Real Decreto-ley 109/2020, de 29 de marzo.



5.3 Organización de la vida cotidiana

En la medida que las condiciones arquitectónicas lo permitan y especialmente en las residencias, se recomienda organizar la vida cotidiana en espacios pequeños, conformados siempre por los mismo menores y atendidos siempre por los mismos profesionales de atención directa.

Los centros colaboradores deberán contar siempre con la plantilla legalmente exigible y en el caso de centros propios con la RPT cubierta.

Se valorará la reorganización de los turnos de trabajo de los profesionales a fin de reducir el número de rotaciones y de exposiciones.

En los centros libres de COVID-19 activo se utilizarán de forma libre todos los espacios habilitados para el uso de actividades del centro, de forma individual o grupal.

En los espacios comunes los menores deberán llevar mascarilla si no se puede mantener la distancia de seguridad mínima y se realizará la oportuna higiene de manos.

Los horarios de comida se organizarán por turnos, en grupos reducidos para evitar concentraciones.

En las residencias con COVID-19, en la medida en que lo permita la estructura, establecerán zonas diferenciadas para menores no COVID-19 y menores confirmados, evitando que los de un grupo accedan a las zonas donde se encuentren los menores del otro grupo.

Los menores COVID-19 confirmados asintomáticos podrán salir de su habitación con la mascarilla a los espacios asignados como zonas exclusivas para este grupo.



VI. Pautas de actuación ante situaciones de COVID-19

Las pautas toman como referencia el documento de la Consejería de Sanidad sobre Procedimiento de diagnóstico, vigilancia y control de casos y contactos de COVID-19 (Fase normalidad) en residencias de mayores y centros sociales, así como la información para la ciudadanía del Ministerio de Sanidad y deberán actualizarse conforme a las nuevas pautas acordadas por las autoridades sanitarias en función de la evolución y nueva información que se disponga sobre la COVID-19.

6.1 Detección precoz

Se vigilará la aparición de síntomas sospechosos en todos los menores y todos los trabajadoras del centro (fiebre, tos o sensación de falta de aire, dolor de garganta, pérdida del olfato o alteración del gusto, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o cefaleas)⁵.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_sintomas.jpg

6.2 Actuación ante casos sospechosos y confirmados de menores

En caso de aparición de síntomas en algún menor se procederá a su **aislamiento en su habitación** y se contactará a la mayor brevedad posible con el sistema sanitario.

El profesional de enlace o el profesional de atención directa, según horarios, contactará con el centro de salud correspondiente a su Zona Básica en horario laboral (lunes a viernes de 8-15 horas), y el resto del tiempo se dirigirá al Punto de Atención Continuada (PAC). También se podrá contactar a través del teléfono de atención sanitaria sobre coronavirus 900 222 000.

Se expondrá al profesional sanitario la situación y si considera que efectivamente hay sospecha, acudirán desde Atención Primaria para la valoración clínica del caso y actuación de acuerdo al procedimiento vigente establecido en cada momento de diagnóstico, vigilancia y control de casos por parte de las autoridades sanitarias.

Cuando el **resultado de la PCR sea positivo** se mantendrá el aislamiento del menor en su habitación y se adoptarán las medidas que se establezcan por los

⁵ Caso sospechoso: cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.



responsables sanitarios, tanto en relación a la ordenación de la vida cotidiana como al estudio de contactos estrechos.

Salvo que los servicios sanitarios desestimen la necesidad de esta medida, se suspenderán cautelarmente las **visitas y salidas** al exterior de todos los menores hasta la confirmación de ausencia de brote o su finalización.

6.3 Actuación ante casos sospechosos y confirmados de trabajadores

Cuando en un **profesional** aparezca un **cuadro sospechoso** de COVID-19 deberá retirarse de la actividad laboral. Los responsables del centro deberán comunicar a su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) a fin de poner en marcha las medidas establecidas en el procedimiento de diagnóstico, vigilancia y control de casos y contactos COVID-19 en centros sociales, de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes.

En relación a aquellos trabajadores que hayan tenido **contacto estrecho con casos confirmados** se estará a lo que señalen los responsables sanitarios, conforme a los protocolos sanitarios en vigor⁶.

Salvo que los servicios sanitarios desestimen la necesidad de esta medida, se suspenderán cautelarmente las **visitas y salidas** al exterior de todos los menores hasta la confirmación de ausencia de brote o su finalización.

6.4 Actuación ante casos de brotes en centros educativos

Ante la posibilidad de que las autoridades sanitarias puedan acordar la cuarentena de un grupo estable de convivencia en el que se encuentre un menor acogido en un centro, por la existencia de un brote o el cierre de un centro por un rebrote, se procederá al aislamiento de los menores afectados en su habitación y se contactará a la mayor brevedad posible con el sistema sanitario para la valoración clínica del caso y actuaciones a seguir.

⁶ La Estrategia de detección precoz, vigilancia y control del COVID19, del Ministerio de Sanidad y el Instituto de Salud Carlos III (actualizada a 25 de septiembre de 2020), clasifica como contacto estrecho, en el supuesto de personas que hayan proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.



VII. Ingreso en los centros

7.1 Nuevos ingresos

Cuando las circunstancias del caso lo permitan, se solicitará desde las Gerencias Territoriales llevar a cabo una prueba PCR antes de acordar el ingreso de un menor en un centro.

A los menores que causen alta en acogimiento residencial se les realizará la PCR, salvo que tuvieran una prueba PCR negativa realizada dentro de los tres días anteriores a su ingreso.

Hasta la realización de la prueba PCR permanecerán separados del resto de menores y se llevará a cabo una vigilancia activa de síntomas.

Aquellos menores que tuvieran una prueba PCR negativa no será necesario que lleven a cabo un periodo de separación, pero sí una vigilancia activa de síntomas.

Mismo criterio se seguirá con aquellos menores que regresen de estancias en el domicilio de sus familias por un periodo de al menos quince 15 días y no se tenga constancia de haber pasado previamente la infección por COVID 19, siguiendo los criterios señalados en el Procedimiento de diagnóstico, vigilancia y control de casos y contactos de COVID-19 (Fase normalidad) en residencias de mayores y centros sociales de la Consejería de Sanidad.

En todo caso, y con independencia de lo anterior, se llevará a cabo una vigilancia activa de síntomas a la vuelta de cualquier estancia en domicilio durante al menos los 10 días siguientes a la entrada.

7.2 Ingresos procedentes de otros centros

Aquellos menores asintomáticos que ingresen desde otro centro donde no exista un brote no será necesario que lleven a cabo un periodo de separación, pero sí una vigilancia activa de síntomas.

A aquellos menores que ingresen desde otro centro donde exista un brote se les realizará la PCR, permaneciendo hasta ese momento aislados y llevándose a cabo una vigilancia activa de síntomas.



Anexo 1: Referentes normativos, técnicos e informativos

1. Referentes normativos

- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/29/10/con>
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5895>
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 142, de 20 de mayo de 2020).
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5142>
- Acuerdo 43/2020, de 15 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se da publicidad, para general conocimiento y por ser de obligado cumplimiento, a la Orden comunicada del Ministerio de Sanidad, de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19 (BOCyL núm. 167, de 16 de agosto de 2020).
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/08/16/pdf/BOCYL-D-16082020-1.pdf>
- Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL núm. 172, de 21 de agosto de 2020).
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/08/21/pdf/BOCYL-D-21082020-5.pdf>

2. Referentes técnicos

- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control del COVID19, del Ministerio de Sanidad y el Instituto de Salud Carlos III, actualizado a 25 de septiembre de 2020.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf
- Documento Técnico de recomendaciones de actuación desde el sistema público de protección a la infancia y a la adolescencia ante la crisis por COVID-19, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de 27/03/2020.
https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento_tecnico_recomendacion_actuaciones_covid-19.pdf



- Procedimiento de diagnóstico, vigilancia y control de casos y contactos COVID-19. Implementación en atención primaria, de la Consejería de Sanidad (documento de 10 de julio de 2020).
<https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19/informacion-profesionales/atencion-primaria/actuacion-atencion-primaria.ficheros/1645230-100720%20Procedimiento%20de%20diagn%C3%B3stico%20vigilancia%20y%20control%20de%20casos%20y%20contactos%20.pdf>
- Procedimiento de diagnóstico, vigilancia y control de casos y contactos de COVID-19 (Fase normalidad) en residencias de mayores y centros sociales de la Consejería de Sanidad (documento de 6 de julio de 2020).
<https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19/informacion-profesionales/atencion-primaria/residencias-mayores.ficheros/1643011-060720%20Residencias%20Procedimiento%20de%20diagn%C3%B3stico%20vigilancia%20y%20control%20de%20casos%20y%20contactos.pdf>
- Documento técnico del Ministerio de Sanidad: “Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19”, de 6 de abril de 2020.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del Ministerio de Sanidad, de 14 de julio de 2020.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

3. Información sobre coronavirus

3.1 Ministerio de Sanidad

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/ciudadania.htm>

3.2 Junta de Castilla y León

<https://www.icyl.es/web/es/informacion-coronavirus.html>



Anexo 2: Material informativo

1. Información sobre el coronavirus

1.1 *Cómo se transmite*

¿Cómo se transmite el nuevo coronavirus?



La transmisión se produce por contacto directo de las mucosas de nariz, ojos o boca con las gotas respiratorias que emite una persona enferma al toser o estornudar; o a través de las manos contaminadas con esas gotas, al tocarse dichas mucosas.

Parece poco probable la transmisión a través de estas gotas respiratorias a distancias mayores de dos metros.

La evidencia actual sobre la enfermedad COVID-19 muestra que existe transmisión de la infección a partir de casos asintomáticos o casos en fase presintomática.



12 junio 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob





1.2 Cuáles son los síntomas

¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?



Los **síntomas más comunes** de la COVID-19 incluyen:

Fiebre 	Tos 	Sensación de falta de aire 
--	---	--

Otros síntomas pueden ser: disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, entre otros.

La **mayoría** de los casos son **leves**

19 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)



1.3 Cómo protegerme

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



- | | |
|--|--|
| 
Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente | 
Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión |
| 
Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado | 
Utiliza mascarilla. Consulta su obligatoriedad en la normativa de tu Comunidad Autónoma. |
| 
Limpia con regularidad las superficies que más se tocan | 
Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralos tras su uso |
| 
Mantén al menos 1,5 metros de distancia entre personas | 
Si presentas síntomas, aíslate en tu habitación y consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad |

07 agosto 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)





2. Cómo actuar

2.1 Decálogo sobre cómo actuar

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:



Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener **síntomas** (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

- | | | | |
|-----------|--|--|--|
| 1 | AUTO-AISLARSE | En una habitación de uso individual con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual.
Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene. | |
| 2 | MANTENTE COMUNICADO | Ten disponible un teléfono para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos. | |
| 3 | ¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD? | Si tienes sensación de falta de aire o sensación de gravedad por cualquier otro síntoma llama al 112 . | |
| 4 | TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA | Si no, llama al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma o contacta por teléfono con el centro de salud. | |
| 5 | AUTOCUIDADOS | Usa paracetamol para controlar la fiebre; ponte paños húmedos en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; bebe líquidos ; descansa , pero moviéndote por la habitación de vez en cuando. | |
| 6 | AISLAMIENTO DOMICILIARIO | Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las recomendaciones para el aislamiento domiciliario e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena. | |
| 7 | LAVADO DE MANOS | Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un correcto lavado de manos . | |
| 8 | SI EMPEORAS | Si empeoras o tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, llama al 112 . | |
| 9 | AL MENOS 10 DÍAS | Se debe mantener el aislamiento un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas, siempre que hayan pasado 3 días desde que el cuadro clínico se haya resuelto. | |
| 10 | ALTA | El seguimiento y el alta será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma. | |

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

23 junio 2020

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS**





2.2 Qué hacer

¿Qué hago si he estado en contacto con alguien con sospecha de tener o que tiene COVID-19?



Has tenido un **contacto estrecho** si has estado con dicha persona desde 48 horas antes de que inicie síntomas o del diagnóstico, sin las medidas de protección necesarias, en las siguientes circunstancias:

Proporcionando cuidados



Estando en el **mismo lugar** a menos de 2 metros y durante **más de 15 min.**



Si has tenido un **contacto estrecho**, los servicios de salud de tu CCAA te contactarán para hacerte seguimiento. Debes seguir las siguientes recomendaciones:

Permanece en casa, preferentemente en tu habitación, durante **14 días** desde el último contacto

Restringe al máximo las salidas de la habitación y evita el contacto con los convivientes

Si tienes que salir de tu habitación, usa mascarilla quirúrgica

Observa la aparición de algún síntoma (fiebre, tos, dificultad respiratoria)

Lávate las manos frecuentemente

A ser posible, no compartas el baño con tus convivientes



Te debes organizar para no realizar ninguna salida fuera de casa, salvo que sea imprescindible, y en ese caso llevar **mascarilla quirúrgica**.



- Ante la presencia de síntomas llama a tu centro de salud o al teléfono de referencia de tu comunidad autónoma e informa que eres contacto.
- Si tienes sensación de falta de aire, empeoramiento o sensación de gravedad llama al 112.
- Para más información consulta las "Recomendaciones para aislamiento domiciliario de casos leves".

22 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.msctbs.gob.es | @sanidadgob

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS**





2.3 Recomendaciones para el aislamiento domiciliario

Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19



Estas son las recomendaciones que se deben seguir si se está en aislamiento domiciliario por ser un caso leve de COVID-19.

Lea atentamente estas recomendaciones y pregunte (telefónicamente) cualquier duda. Sus familiares y convivientes deben recibir también la información.

Lugar de aislamiento (debe disponer de teléfono en la habitación)



Quédese en su casa, evite salir de la habitación, manteniéndola ventilada y con la puerta cerrada.



Evite distancias menores de 2 metros de los convivientes.



Evite visitas a su domicilio. Si necesita ayuda con las compras, se las pueden dejar en la puerta.



Utilice su propio baño; si lo comparte, debe desinfectarse antes de que lo usen otros.



Tenga en la habitación productos de higiene de manos.



Tenga un cubo de basura de pedal en la habitación.

Los productos de desecho deben tirarse en la bolsa de plástico colocada dentro del cubo de basura. Anúdela bien antes de tirarla.

La persona responsable de los cuidados será considerada contacto estrecho y deberá realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días.

Persona cuidadora



La persona cuidadora no debe tener factores de riesgo de complicaciones, y debe realizar autovigilancia de los síntomas



Guantes para cualquier contacto con secreciones



Utilice mascarilla cuando compartan espacio



Lave las manos si entra en contacto, aunque haya usado guantes

Prevenir el contagio



Tápese al toser y estornudar con un pañuelo de papel



Tire el pañuelo en la papelera



Lávese las manos con agua y jabón



No comparta utensilios personales como toallas, vasos, platos, cubiertos y cepillo de dientes



Póngase la mascarilla si sale a espacios comunes o entra alguien en la habitación, mantenga la distancia y lávese las manos al salir



Comuníquese por un teléfono para evitar salir de la habitación

Limpeza



Use lavavajillas o friegue con agua caliente



No sacudir la ropa, meterla en bolsa hermética. Lavarse siempre las manos después de tocar la ropa



Lave la ropa a 60-90º y séquela bien



Limpe a diario las superficies que se tocan a menudo, baño e inodoro con bayetas desechables y lejía (1 parte de lejía al 5% por 50 partes de agua). Lávese las manos al terminar



BOLSA 1 en la habitación, que se cierra y se introduce en la **BOLSA 2**, donde se introducen los guantes y mascarilla del cuidador y va a la **BOLSA 3** que va al contenedor de resto (ninguno de separación por reciclaje)

Si nota empeoramiento comuníquelo a su profesional de referencia o al 112.

Si algún conviviente o cuidador presenta síntomas no acuda a un centro sanitario y llame al teléfono habilitado por su Comunidad Autónoma.

11 abril 2020



* Basada en la [Infografía de Recomendaciones para el paciente caso en investigación o caso confirmado leve en aislamiento domiciliario](#). Consejería de Sanidad de Asturias.
* Manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19. Ministerio de Sanidad.
* COVID-19: self-isolation for patients undergoing testing. Public Health England.



3. Información para niños y niñas

3.1 Qué les digo

¿Qué les digo a niños y niñas sobre el coronavirus?



Puedes comenzar preguntándoles qué saben sobre el coronavirus. Responde a todas sus preguntas de manera sencilla y transmitiendo calma.

1 Es un nuevo virus que se ha extendido por el mundo

2 Los síntomas más frecuentes son:



FIEBRE



TOS



SENSACIÓN de FALTA de AIRE

Normalmente los casos presentan síntomas leves

3 Recuérdales que está en su poder protegerse. ¿Cómo?



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable y tíralo a la basura



Al salir de casa mantén la distancia de al menos 1,5 metros con los demás y lleva mascarilla (desde los 6 años, aunque puedes hacerlo desde los 3)



Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión



Si te encuentras mal, avisa a un adulto

Es un momento crucial para enseñarles buenas medidas de higiene para toda su vida.



3.2 Buenas prácticas en las salidas

Buenas prácticas en las salidas de la población infantil



¿Quién?

Recuerda que pueden salir aquellas personas asintomáticas que no se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguien con síntomas o diagnosticado de COVID-19



¿Medidas de prevención?

- Mantener una **distancia de al menos 1,5 m.** con otras personas
- Lavarse las manos antes de salir y al volver
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca

En todos los espacios públicos, se recomienda el uso de mascarilla higiénica a partir de los 3 años, siendo su uso obligatorio a partir de los 6 años. Consulta su obligatoriedad en la normativa de tu Comunidad. Supervisa que se usa correctamente y ¡no se tira al suelo!



¿Qué hacer?

- Se puede pasear, andar, correr, montar en bici/patinete, jugar, siempre **manteniendo la distancia de 1,5 m.**
- Explícales las condiciones para salir, prepara la salida y establece las normas básicas sin transmitir miedo



07 agosto 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.micbs.gob.es
#familiares

ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS





3.3 Lávate las manos

¡Lávate las manos!

Lavarse las manos de forma correcta, con agua y jabón, elimina los microbios que estén en ellas y ayuda a prevenir las enfermedades



¿Por qué?

Porque en la mano y entre los dedos encontramos viajeros no deseados: **gérmenes y bacterias**

causan infecciones gastrointestinales
conjuntivitis en los ojos
catarros, gripes
infecciones en heridas



¿Cuándo?

- Antes de cocinar y comer
- Después de acariciar a mascotas
- Antes y después de usar el WC
- Antes y después de cuidar a una persona enferma
- Cuando se está enfermo después de estornudar, sonarse la nariz o toser
- Después de jugar en la calle
- Después de usar transporte público
- Antes de tocar a bebés
- Siempre que tus manos estén visiblemente sucias

¿Cómo? ⌚ sólo te llevará 15/20 segundos



- Mójate las manos con agua y jabón y cierra el grifo, no despidieras agua
- Enjabónate muy bien, la palma, el dorso, entre los dedos y las uñas
- Aclárate bien los restos del jabón y si es necesario repite el proceso
- Sécate bien con una toalla, papel, secador o agitándolas

¡Comparte esta información con tus padres!






4. Prevención

4.1 Mascarillas

Uso correcto de mascarillas

Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén al menos 1,5 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

- Lávate las manos antes de ponerla
- Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.



Mascarillas higiénicas en población general



Las personas asintomáticas o con síntomas leves pueden transmitir la COVID-19. Por ello, **el uso de mascarillas higiénicas en la población general podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.**

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aislate en tu habitación.



Mantén 1,5 metros de distancia entre personas.



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente.



Evita tocarte ojos, nariz y boca.



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.



Usa pañuelos desechables.

Una mascarilla higiénica es un **producto no sanitario** que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas.

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulto e infantil)
- No reutilizables (población adulto e infantil)

Su uso es OBLIGATORIO:

- En el transporte público
- En la vía pública, en espacios al aire libre, espacios cerrados de uso público o abiertos al público

según la normativa de cada Comunidad Autónoma



¿QUIÉN debe usarla?

La población general sana, a partir de 6 años, excepto:

- Dificultad respiratoria
- Contraindicación
- Actividades con las que sea incompatible.
- Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:



Lávate las manos antes de ponerla.



Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.



Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.



Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. **No reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables.



Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.



Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

7 de agosto 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

PESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS





Uso de mascarillas quirúrgicas en población general



La mascarilla quirúrgica es un producto sanitario que, principalmente, limita la salida de gotas respiratorias, por lo que previene la transmisión del virus a otras personas



También puede protegerte si la usas correctamente, siempre añadida a las medidas de prevención. Y recuerda: si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Distancia
1,5 m.



Lavado
de manos



Evita tocarte
ojos/nariz/boca



Cubre boca/nariz
con codo al toser



Pañuelos
desechables

¿Quién debe usarlas?

Personas con síntomas o diagnóstico de COVID-19

Personas que han estado en contacto estrecho con alguien con COVID-19 en los últimos 14 días

Cuidadores informales de personas pertenecientes a grupos de vulnerabilidad para COVID-19

¿Cuándo?

➔ Al entrar alguien en su habitación o al recibir cuidados

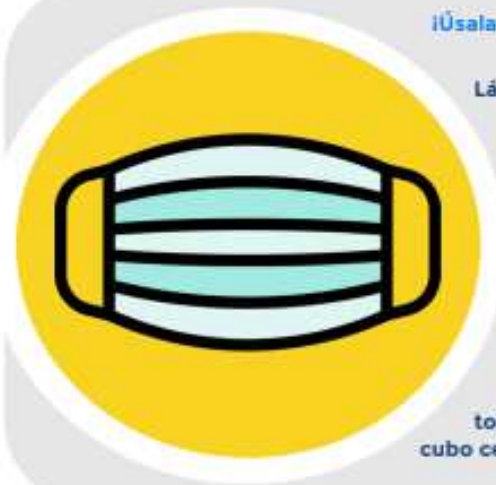
➔ Cuando están con los convivientes en la casa y si tienen que salir a la calle (p. ej. para asistencia sanitaria)

➔ Al cuidar de la persona vulnerable a menos de 1,5 m. de distancia



Además de las mascarillas higiénicas, también están indicadas las mascarillas quirúrgicas para población vulnerable para COVID-19

¡Usala correctamente para evitar riesgos!



Lávate las manos antes de ponértela.

Evita tocarla mientras la llevas

Siempre debe cubrir boca, nariz y barbilla

Deséchala cuando esté húmeda y no las reutilices si no se indica que puedes

Quítatela por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos



22 junio 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@serviciossoc





Junta de Castilla y León

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



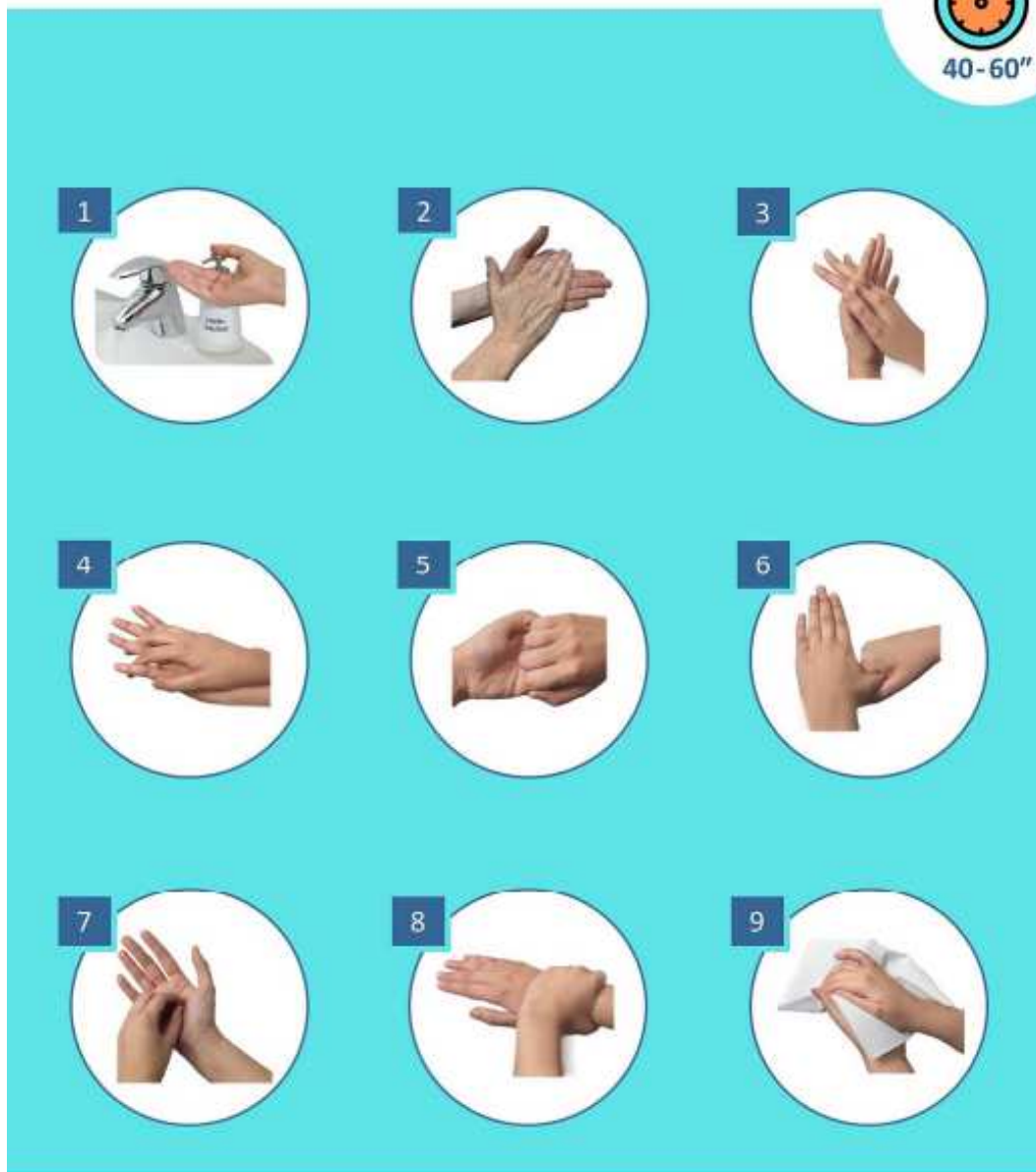
Servicios Sociales
de Castilla y León

4.2 Limpieza de manos

¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?



40-60"



www.mscbs.gob.es



LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y
PROTEGER A LOS DEMÁS

¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus



¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?



Tras estornudar, toser o sonarse la nariz



Después del contacto con alguien que estornuda o tose



Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias



Antes de comer



4.3 Limpieza de vivienda

Recomendaciones para la limpieza en la vivienda



En tiempos de COVID-19 y para prevenir otras infecciones

Generalidades



Ventilar frecuentemente las habitaciones, 5 minutos/día como mínimo.

Lavado de ropa: no sacudir, usar agua caliente cuando sea posible.

Si hay un caso confirmado o caso sospecho de COVID-19 seguir las recomendaciones de limpieza de aislamiento domiciliario.

Zonas y superficies de especial interés



Cocina

Baño

Todas las superficies que se tocan con frecuencia

- › Pomos y manecillas de puertas, de ventanas, de cajones, de armarios
- › Barandillas y pasamanos
- › Interruptores, botones, pulsadores
- › Botones de ascensores
- › Teléfono, telefonillo
- › Mandos a distancia
- › Superficies que se tocan de electrodomésticos, mesas, sillas y otros muebles
- › Grifos
- › Utensilios de cocina

¿Cómo proceder?



Usar agua y jabón (o un limpiador común)

En caso de superficies que se toquen muy frecuentemente y en el baño, después del paso anterior, desinfectar.

Si usas lejía: mezclar 20 ml de lejía (de 3-5%) con 980 ml de agua, justo antes de limpiar. Dejar actuar 5 minutos y aclarar.

También puedes utilizar desinfectantes virucidas autorizados ([ver listado de productos en la web del ministerio](#))

- › Limpiar frecuentemente
- › Usar guantes y ropa de limpieza
- › Seguir las indicaciones de las etiquetas y no mezclar productos
- › Utilizar paños diferentes para desinfectar
- › Lavar y secar bien los materiales de limpieza
- › Lavarse siempre las manos al terminar

31 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

**¡ESTE VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**





4.4 Limpieza de superficies

¿Qué hacer con la limpieza de superficies?



Algunos científicos han publicado el **tiempo de supervivencia** del virus. Los **experimentos científicos** se realizan en condiciones **muy controladas** de temperatura y humedad. Por ello, no necesariamente son aplicables directamente a nuestras condiciones en el día a día.

Por eso, más allá del tiempo de supervivencia, lo que debe importarnos más es:



- * **Cómo prevenirlo:** [Ver recomendaciones de cómo protegerte.](#)
- * **Cómo eliminarlo:** [Ver recomendaciones de limpieza de la vivienda.](#)

Si el virus se ha depositado sobre tu ropa, o sobre tu móvil, o quizás sobre tu coche, o tus zapatos, en tus manos, etc., **una limpieza frecuente asegurará su eliminación.**

Sigue estas [recomendaciones de limpieza al llegar a casa](#)



10 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**





4.5 Al llegar a casa

Recomendaciones higiénicas al llegar a casa



Fuera de casa

- Procura no tocar superficies y cuando lo hagas **lávate bien las manos** con agua y jabón
- La limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el **uso de guantes**
- Evita tocarte **ojos, boca o nariz**
- Mantén la distancia de seguridad de **1,5 m**
- **Utiliza mascarilla.** Consulta su obligatoriedad en la normativa de tu Comunidad Autónoma.
- Si usas coche, límpialo frecuentemente, sobre todo las superficies que más se tocan



Al llegar a casa

- Quitate los **zapatos** y déjalos cerca de la puerta
- **Lávate las manos** con agua y jabón
- Deja los **objetos que no necesites** en casa (llaves o cartera) cerca de la puerta
- Limpia los **otros objetos que hayas usado fuera** (móvil o gafas), usa pañuelos desechables y solución alcohólica, o agua y jabón
- **No sacudas la ropa** y cuando la laves, hazlo con agua caliente si es posible



07 agosto 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscls.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS**





4.6 Al hacer la compra

¿Cómo hacer las compras?



Quando vayas a hacer las compras, toma unas sencillas precauciones:



Pueden ir quienes no presenten síntomas de COVID-19, ni estén en aislamiento por COVID-19, ni estén en cuarentena



Mantén una distancia mínima de **1,5 metros** y evita las aglomeraciones



Utiliza **guantes de usar y tirar para elegir fruta y verdura**, como venías haciendo hasta ahora



No te toques la cara y **lávate las manos** cuando vuelvas a casa



Pregunta en tu vecindario si alguien necesita ayuda para la compra. Puedes **acercarle la compra a su puerta**, manteniendo una distancia mínima de 1,5 metros



¡Actúa siempre con **empatía y respeto** hacia los demás!



15 septiembre 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

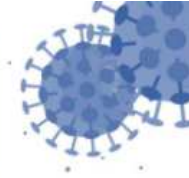
**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**





4.7 Uso de guantes

¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que se ensucien y puedan contaminarse.



✓ Te puedes infectar si te tocas la cara con unos guantes que estén contaminados.



✓ Quitarse los guantes sin contaminarse las manos no es sencillo, requiere de una técnica específica. Se recomienda el lavado de manos después de su uso.



SÍ, es conveniente usar guantes de usar y tirar en los comercios para elegir frutas y verduras como se venía haciendo hasta ahora.



En el **ámbito laboral** se deberán seguir las recomendaciones específicas de Salud laboral

Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

26 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS**

